

3219/2009. MARIA JOSE AGUILAR OLIVEROS. ZARAGOZA. 301. 9/3/2009. LO 1/1992 - 23.a)  
 3257/2009. VICENTE ARCHE DOMINGUEZ. ZARAGOZA. 301. 9/4/2009. LO 1/1992 - 23.a)  
 3309/2009. ALEJANDRO PALLARES FOUILLADE. ZARAGOZA. 301. 8/31/2009. LO 1/1992 - 25.1  
 3322/2009. JOSE FELIPE INSA MORENO. ZARAGOZA. 450. 9/4/2009. LO 1/1992 - 23.a)  
 3338/2009. JOSE ANDRES MARTINEZ GONZALEZ. ZARAGOZA. 330. 9/2/2009. LO 1/1992 - 25.1  
 3341/2009. FERNANDO MONGE PINA. ZARAGOZA. 700. 9/2/2009. LO 1/1992 - 23.a) y LO 1/1992 - 25.1  
 3516/2009. DIANGO JIMENEZ JIMENEZ. ZARAGOZA. 301. 9/7/2009. LO 1/1992 - 23.a)  
 3518/2009. RAUL JIMENEZ GIMENEZ. ZARAGOZA. 301. 9/7/2009. LO 1/1992 - 23.a)  
 3565/2009. ABDELAZIZ ZAAJ. ZARAGOZA. 500. 9/1/2009. LO 1/1992 - 25.1  
 3680/2009. DANIEL IGNACIO LAZARO CARO. ZARAGOZA. 330. 9/1/2009. LO 1/1992 - 25.1  
 3691/2009. EDUARDO GARCIA LANCINA. ZARAGOZA. 301. 9/7/2009. LO 1/1992 - 23.a)  
 3695/2009. DIEGO CORONAS PEREZ. ZARAGOZA. 301. 9/7/2009. LO 1/1992 - 25.1  
 3703/2009. GEORGI NEDYALKOV NEDYALKOV. ZARAGOZA. 330. 9/4/2009. LO 1/1992 - 25.1  
 3707/2009. ALBERTO CAÑETE MARTIN. ZARAGOZA. 530. 9/7/2009. LO 1/1992 - 25.1  
 3977/2009. ELIO FRANCISCO LOPES DA SILVA. ZARAGOZA. 330. 9/11/2009. LO 1/1992 - 25.1

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Núm. 14.609

Por decreto de la Presidencia núm. 2.688, de 28 de septiembre de 2009, se resolvieron las peticiones de reformulación formuladas por Ayuntamientos beneficiarios del Plan de mejora de centros escolares rurales para el ejercicio 2009, resuelto por decreto de la Presidencia núm. 1.096, de 12 de mayo de 2009, aprobando las reformulaciones cuyas subvenciones tendrán la denominación de proyecto, presupuesto de ejecución e importe de subvención que se relacionan a continuación:

Entidad local	Proyecto	Presupuesto	Concedido
ACERED	Pavimentación patio	1.500,15	1.500,00
ANIÑON	Sustitución de carpinterías exteriores de las escuelas	6.441,64	6.000,00
BOTORRITA	Acondicionamiento del tejado	2.760,80	2.000,00
CASTILISCAR	Reformas en escuelas municipales	7.000,00	7.000,00
CUBEL	Colocación losas de seguridad parque infantil escuelas	6.849,80	6.000,00
ENCINACORBA	Pintura del centro escolar Ntra. Sra. del Mar	5.999,98	5.999,98
FUENDEJALON	Reformas en colegio público CRA Las Viñas	7.303,70	5.500,00
HERRERA DE LOS NAVARROS	Instalación de calefacción en colegio público	3.306,71	3.000,00
JARABA	Reforma escaleras de escuela	5.500,00	5.000,00
JARQUE	Pintura del colegio público	2.001,00	2.000,00
JAULIN	Acondicionamiento zona recreo infantil	1.000,00	1.000,00
LECERA	Suelo seguridad patio colegio	2.451,71	2.000,00
LETUX	Colocación valla recreo	1.500,00	1.500,00
LUESIA	Acondicionamiento de las escuelas	7.040,04	6.000,00
LUNA	Reforma parcial de instalación eléctrica de las escuelas	2.508,21	2.000,00
MIEDES DE ARAGON	Obras de acondicionamiento de la escuela municipal	6.000,00	6.000,00
MORATA DE JILOCA	Obras de mejora en colegio público	2.000,00	2.000,00
MOROS	Acondicionamiento acceso entrada y espacio juegos patio	8.120,00	8.000,00
OSERA DE EBRO	Colocación carpintería exterior CRA La Sabina	1.500,00	1.500,00
PRADILLA DE EBRO	Mejoras en instalaciones de las escuelas	8.260,65	8.000,00
SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO	Sustitución carpintería interior y exterior	2.157,60	2.000,00
SESTRICA	Mejora y renovación instalaciones patio recreo	2.850,54	2.500,00
SOBRADIEL	Ajardinamiento y vallado patio recreo	4.169,74	3.000,00
TERRER	Obras de acondicionamiento de la escuela municipal	9.600,00	8.000,00
TIERGA	Remodelación del patio de recreo	7.300,00	6.000,00
URREA DE JALON	Rehabilitación de cerramiento en patio recreo	6.670,00	6.000,00

Zaragoza, 6 de octubre de 2009. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

#### FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Núm. 14.611

Por decreto de la Presidencia núm. 2.744, de 1 de octubre de 2009, se resolvieron las peticiones de reformulación formuladas por Ayuntamientos beneficiarios del Plan de fomento e infraestructuras para el desarrollo local del ejercicio 2009, resuelto por decreto de Presidencia núm. 1.071, de 11 de mayo de 2009, aprobando las reformulaciones cuyas subvenciones tendrán la denominación de proyecto, presupuesto de ejecución e importe de subvención que se relacionan a continuación:

Entidad local	Proyecto	Presupuesto	Concedido
ANIÑON	Rehabilitación de nave industrial	7.514,21	5.000,00
ARIZA	Acceso a nave industrial	9.860,00	9.000,00
BERRUICO	Rehabilitación "Casa del verdugo" para aula de interpretación "El Castellar"	8.700,00	6.000,00
BIOTA	Infraestructuras en polígono industrial	18.000,00	18.000,00
BREA DE ARAGON	Pavimentación de firmes en polígono industrial Río Isuela	23.203,12	23.000,00
CASTILISCAR	Adecuación de nave industrial para cantería	15.000,01	15.000,00
CERVERA DE LA CAÑADA	Acondicionamiento de terreno para nave industrial	18.000,00	15.000,00
FABARA	Infraestructuras en nave industrial	17.400,00	15.000,00
FRESCANO	Adquisición de terrenos urbanos para desarrollo industrial	12.015,00	12.000,00
GALLUR	Pavimentación de acceso a zona industrial	28.000,00	28.000,00
HERRERA DE LOS NAVARROS	Construcción de nave industrial	21.336,01	18.000,00
LAYANA	Adquisición de terrenos para desarrollo industrial	6.000,00	6.000,00
LECERA	Infraestructuras de acceso a polígono industrial	15.101,32	15.000,00
LITUENIGO	Explicación de terrenos para urbanización de polígono industrial	12.282,57	12.000,00

Entidad local	Proyecto	Presupuesto	Concedido
LOS FAYOS	Adquisición de inmuebles	10.000,00	10.000,00
MALLEN	Explicación de parcelas del polígono industrial El Zafranar	30.000,38	30.000,00
MIEDES DE ARAGON	Construcción de muro de carga en zona industrial	18.000,00	18.000,00
MONEGRILLO	Tendido de línea eléctrica de media tensión en zona de promoción industrial de Monegrillo (2.ª fase)	18.000,00	18.000,00
MUNEBREGA	Urbanización polígono industrial (fase 2)	15.978,42	15.000,00
NUEVALOS	Pavimentación de acceso a zona industrial	21.600,00	18.000,00
POZUELO DE ARAGON	Adquisición de solar para uso industrial	12.000,00	12.000,00
PRADILLA DE EBRO	Asfaltado del acceso a instalaciones industriales	23.565,40	22.000,00
RUEDA DE JALON	Construcción de nave, 2.ª fase	10.167,90	9.000,00
SADABA	Asfaltado de calle en polígono industrial	18.000,00	18.000,00
SALILLAS DE JALON	Urbanización calle San Martín para acceso a zona industrial	18.000,00	18.000,00
SEDILES	Pavimentación de acceso a nave industrial	5.000,00	4.000,00
SESTRICA	Urbanización de polígono industrial	16.476,83	15.000,00
SIERRA DE LUNA	Construcción de nave industrial	30.160,00	15.000,00
TALAMANTES	Construcción de local comercial, fase 2	6.135,24	6.000,00
TOBED	Centro de interpretación mudéjar, 2.ª fase	35.394,22	35.000,00
TORRALBA DE RIBOTA	Adquisición de terreno para desarrollo industrial	4.000,00	4.000,00
TORREHERMOSA	Acondicionamiento de terreno para centro vacacional	14.400,00	12.000,00
TOSOS	Acometida de luz en local destinado a tienda	13.272,84	13.000,00
VILLALBA DE PEREJIL	Restauración de local para albergue municipal	10.597,82	9.000,00
VILLARREAL DE HUERVA	Pavimentación del entorno de balsa y surtidor de gasóleo	16.016,00	16.000,00

Zaragoza, 6 de octubre de 2009. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Area de Hacienda, Economía

#### y Régimen Interior

#### Servicio de Recaudación

##### Subasta de bienes

Núm. 14.621

Lugar de celebración: Salón de actos del edificio municipal "Casa de la Mujer" (sita en calle Don Juan de Aragón, 2, de Zaragoza).

Día y hora: 28 de octubre de 2009, a las 12.00 horas.

El jefe del Servicio de Recaudación:

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, por cumplimiento de los acuerdos de subasta que constan en los respectivos expedientes de embargo, mediante subasta que se celebrará en el lugar, día y hora señalados anteriormente.

En cumplimiento de los artículos 101 y 104 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte de la subasta que la misma se registrará por las siguientes condiciones:

Primera: Podrá tomar parte en la subasta, como licitadores, cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

Segunda: En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

Tercera: No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Cuarta: Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20 % del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate. El depósito deberá constituirse en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Quinta: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas. Las ofertas se presentarán directamente en las Dependencias de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Vicente Berdusán, bloque B-2 (Parque Roma). La Mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

Sexta: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

Séptima: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, de acuerdo con la certificación de cargas obtenida del Registro correspondiente o de los informes requeridos a los acreedores hipotecarios o acreedores por anotaciones preventivas de embargo, que constaban en el expediente en el momento de su información, las cuales quedarán subsistentes, en las cuantías expresadas, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.